

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO
Nro 349-2026

Señor:
CONTRATOS Y SERVICIOS CIVILES CONSERCI S.A.S.
CONSERVICIVILES S.A.S.
NIT 900.706.066-1
JUAN CARLOS MONSALVE IRIARTE
C.C Nro. 71.241.462
Dirección: CL 98 93 93
Barrio: La Esmeralda
Celular: 3204524944
Correo electrónico: conserviciviles81@gmail.com
Apartadó - Antioquia

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía Nro. **020** de **2026**, cuyo objeto es la: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.** Con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	Descripción	U/Medida	Cantidad	Valor Unitario sin Iva	Valor Iva	Valor Unitario Total + Iva	Valor Total
1	Café granulado tipo 1 suave x 500 Grs.	Bolsa	150	\$ 37.815	\$ 7.185	\$ 45.000	\$6.750.000
2	Café instantáneo tradicional x 170 Grs.	Frasco	200	\$ 26.891	\$ 5.109	\$ 32.000	\$6.400.000
3	Azúcar granulada en sobres x 5 Grs. Tubipack	Paquete	60	\$ 18.403	\$ 3.497	\$ 21.900	\$1.314.000
4	Canela en polvo por 500 gramos	Paquete	4	\$ 33.445	\$ 6.355	\$ 39.800	\$ 159.200
5	Vasos desechable cartón 09 onzas x 50 unidades	Paquete	200	\$ 8.235	\$ 1.565	\$ 9.800	\$1.960.000
6	Vasos desechables	Paquete	150	\$ 7.143	\$ 1.357	\$ 8.500	\$1.275.000

	cartón 4 onzas x 50 unidades						
7	Servilleta cafetería blanca x 100 unidades.	Paquete	50	\$ 3.866	\$ 734	\$ 4.600	\$ 230.000
8	Aromática: caja x 20 unidades Tradicional(varia da)	Caja	285	\$ 5.714	\$ 1.086	\$ 6.800	\$1.938.000
9	Toallas de Papel en Z Para Manos Doble Hoja Natural de x 150 Unidades	Rollo	100	\$ 16.639	\$ 3.161	\$ 19.800	\$1.980.000
10	Dispensador: de Agua color gris o blanco, de piso para red hidráulica con 4 filtros de agua caliente (5 litros/hora) o fría (2 Litros/ Hora). Que sea fácil de usar y su tamaño sea práctico. Además, con un sistema de enfriamiento por compresor, Sistema de 4 filtros para agua más pura, Alternativa de agua fría o caliente para cada necesidad, Bandeja de recolección que evita derrames, Enfriamiento por compresor que lo haga más eficiente, Válvulas de presión con el vaso para más higiene.	Unidad	4	\$1.075.630	\$204.370	\$1.280.000	\$5.120.000
11	Bandejas plásticas 52cmx38cm	Unidad	4	\$ 21.849	\$ 4.151	\$ 26.000	\$ 104.000
12	Termo 1,9 litros	Unidad	10	\$ 92.437	\$ 17.563	\$ 110.000	\$ 1.100.000

13	Termo 1 litro	Unidad	6	\$ 71.429	\$13.571	\$ 85.000	\$ 510.000
14	Greca para 120 tintos eléctrica	Unidad	2	\$1.092.437	\$207.563	\$1.300.000	\$2.600.000
15	Alcohol litro	Botella	30	\$ 15.546	\$ 2.954	\$ 18.500	\$555.000
16	Bolsa de basura 26x40 x 26 kilos x100 unidades	Rollo	10	\$ 15.210	\$ 2.890	\$ 18.100	\$ 181.000
17	Tapabocas desechables x 50 unidades empaque individual	Caja	5	\$ 17.647	\$ 3.353	\$ 21.000	\$ 105.000
18	Papel higiénico institucional x 250 metros blanco doble hoja	Rollo	100	\$ 26.891	\$ 5.109	\$ 32.000	\$3.200.000
19	Ambientador varitas 80 ml	Unidad	200	\$ 15.210	\$ 2.890	\$ 18.100	\$3.620.000
20	Carro Servicio: 3 charolas. Especificaciones: capacidad de carga por charola: 40 kg, capacidad de carga total: 120 kg, dimensiones de charolas: 42 74x38x8,5 cm, características: fabricado en lámina de acero calibre 21, solidad ruedas: en rodaja de poliuretano 2 con freno. Peso total: 20 kg	Unidad	1	\$ 756.303	\$143.697	\$ 900.000	\$ 900.000
TOTAL, NETO				\$ 33.614.454			
TOTAL, IVA				\$ 6.386.746			
TOTAL, NETO MAS IVA				\$ 40.001.200			

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:

GENERALES:

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de

2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
5. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que el suministro sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
8. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral.

ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato entregando oportuna y eficientemente en los plazos establecidos, los bienes requeridos de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS descrita en el documento de invitación pública y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del presente contrato.
2. Realizar las entregas en el lugar señalado por el supervisor del contrato, en un lapso no superior a un (01) día después de realizada la solicitud.
3. Realizar entregas parciales previa solicitud del supervisor del contrato en el Almacén Municipal
4. Entregar al Almacén General con la factura de venta y garantías de los mismos, para realizar el respectivo movimiento de almacén.
5. Garantizar que todos los elementos suministrados sean de óptima calidad, de marcas reconocidas y que en caso de que se presenten elementos defectuosos estos deberán ser cambiados en un término de un (1) día hábil.
6. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la ejecución del contrato
7. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega.
8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
9. Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión del Municipio, durante la ejecución del contrato, si hubiese lugar.
10. Suministrar los elementos nuevos, originales de acuerdo a la ficha técnica, debidamente sellados.
11. Reemplazar los insumos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas, dentro de UN (01) día hábil, siguientes a la solicitud de cambio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.

- 4. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- 5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial que la Entidad territorial destina para aceptación de la oferta es por valor de: **CUARENTA MILLONES CIENTO MIL DOSCIENTOS PESOS M.L. (\$40.001.200).**

Los pagos del contrato se financiarán con cargo a los rubros presupuestales Nros.

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.01.002.01	Productos alimenticios Administración central	\$50.000.000
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CD 1060 del 19/05/2026	
Número del Radicado del Proyecto	Nro. - 202500000048065	
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la capacidad institucional y la prestación del servicio público del municipio de Apartadó.	

QUINTA: FORMA DE PAGO:

El municipio de Apartadó pagará el valor total de la presente contratación **CONTRA FACTURACIÓN**, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acta de pago, informe de seguimiento de supervisión, acta de terminación, acta de liquidación, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente; orden de pago, informe de seguimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo tercero: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

SEXTA: PLAZO:

El plazo del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El suministro se entregará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó, Antioquia.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **ALMACENISTA MUNICIPAL** y el apoyo a la supervisión por el **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** del área de almacén.

NOVENA: GARANTÍAS:

Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características

- **CUMPLIMIENTO:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
- **CALIDAD DE LOS SUMINISTROS:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (06) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (03) años más.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

DÉCIMA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento,

sin que el valor total de las mismas supere la suma equivalente al DIEZ (10) % del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato.

Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

- a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo.
- b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.
- c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada.
- d) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Apartadó, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de cumplir con el objeto y alcance del objeto señalado en el contrato.
- e) Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito.
- f) Por cada día de retraso en la entrega de los productos señalados en el contrato.
- g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
- h) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o de las órdenes de la supervisión, que afecte el contrato.
- i) Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, se impondrán multas sucesivas hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
- j) Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados en las Especificaciones Técnicas.
- k) Por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o

I) Por incumplimiento de las demás obligaciones previstas en el contrato.

Podrá también emplearse el envío mediante correo certificado dirigido a la dirección que se indica en la propuesta o a la última que haya indicado EL CONTRATISTA a la administración municipal; o personalmente con constancia de recibo del representante legal, tratándose de persona jurídica, o de la respectiva persona natural.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte por parte de EL(A) CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL(A) CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL(A) CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a).** Cuando por culpa imputable a EL(A) CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b).** Cuando EL(A) CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c).** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d).** Por incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo. **e).** Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL(A) CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **f).** Cuando EL(A) CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL(A) CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g).** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL(A) CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h).** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. **i).** Por cualquier

otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL(A) CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo. j). Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL(A) CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Entidad Contratante:	Adolfo David Romero Benítez- Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista	CONTRATOS Y SERVICIOS CIVILES CONSERCI S.A.S. - CONSERVICIVILES S.A.S. con NIT 900706066-1	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó/ Publico:	Tatiana Katerine Betancur Carvajal – Apoyo Jurídico en Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Luis Alfredo Seña Bohórquez – Jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II



ALCALDÍA DE APARTADÓ